



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Monica Espinoza Vargas
MONICA ESPINOZA VARGAS
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL
Reg N° 400 Fecha 25.02.05

Resolución Ministerial

No.508....-2005-MIMDES

Lima, 20 JUL. 2005

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de Donación de fecha 26 de agosto de 2003, emitido por la entidad donante The Doe Run Company, con sede en San Luis - Missouri, Estados Unidos de América, se ha efectuado una donación consistente en veintiocho mil novecientos ochenta (23,980) piezas de diversos artículos (ropa, juguetes, artículos de escuela y máquina de escribir), con un peso aproximado de 8,080.000 kilogramos según Conocimiento de Embarque No. 5030 MIA y un peso recibido de 7,980.000 kilogramos según Volante de Ubicación No. 012785 y con un valor FOB aproximado de US\$ 9,901.85 (NUEVE MIL NOVECIENTOS UNO Y 85/100 DOLARES AMERICANOS) a favor de la asociación Rotary Club El Rimac, amparada entre otros documentos en los Certificados de Fumigación de fechas 27 de julio de 2004 y 11 de agosto de 2004;

Que, a través del expediente No. 2005-031-E025157 la donataria acredita con Actas de Entrega - Recepción la distribución de los bienes donados a las Comunidades del entorno de los departamentos de Huancavelica, Junín y Ayacucho;

Que, mediante solicitud de fecha 11 de mayo de 2005 el Presidente de la asociación Rotary Club El Rimac solicita al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social la emisión de la Resolución de Aprobación de Donación;

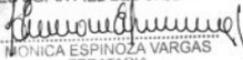
Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una Institución Privada sin fines de lucro Receptora de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo Provenientes del Exterior según Registro de Inscripción No. 054-96/PRES-SECTI, asimismo cuenta con el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 049-4-00379/SUNAT de fecha 30 de marzo de 2005, que actualiza su inscripción;

Que, por Ley No. 27793, se estableció que es competencia del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de mujer y desarrollo social promoviendo la equidad de género, es decir, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, igualdad de oportunidades para la niñez, el adulto mayor y las poblaciones en situación de pobreza y pobreza extrema, discriminadas y excluidas, corresponde al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social aprobar, en vía de regularización, la donación antes citada;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social mediante Informe Técnico No. 007-2005-MIMDES/OGPP-OP, ha dado su opinión técnica favorable y recomienda se emita la Resolución de Aprobación de Donación;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MONICA ESPINOZA VARGAS
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL
Reg. N° 400 Fecha 25-07-10



De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, el Decreto Ley No. 21942 y el Decreto Legislativo No. 809;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar en vía de regularización la donación efectuada por la entidad donante The Doe Run Company, con sede en San Luis - Missouri, Estados Unidos de América, consistente en veintiocho mil novecientos ochenta (28,980) piezas de diversos artículos: (ropa, juguetes, artículos de escuela y máquina de escribir), con un peso aproximado de 8,080.000 kilogramos según Conocimiento de Embarque No. 5030 MIA y un peso recibido de 7,980.000 kilogramos según Volante de Ubicación No. 012785 y con un valor FOB aproximado de US\$ 9,901.85 (NUEVE MIL NOVECIENTOS UNO Y 85/100 DOLARES AMERICANOS) a favor de la asociación Rotary Club El Rimac.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

Firma original

ANA MARIA ROMERO-LOZADA L.
Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social

